
La biomasa es la utilización de la materia orgánica como fuente energética. Por su amplia definición, la biomasa abarca un amplio conjunto de materias orgánicas que se caracteriza por su heterogeneidad, tanto por su origen como por su naturaleza.

En el contexto energético, la biomasa puede considerarse como la materia orgánica originada en un proceso biológico, espontáneo o provocado, utilizable como fuente de energía. Estos recursos biomásicos pueden agruparse de forma general en agrícolas y forestales. También se considera biomasa la materia orgánica de las aguas residuales y los lodos de depuradora, así como la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (FORSU), y otros residuos derivados de las industrias.

La valoración de la biomasa puede hacerse a través de cuatro procesos básicos mediante los que puede transformarse en calor y electricidad: combustión, digestión anaerobia, gasificación y pirólisis.

Respecto al aprovechamiento eléctrico, la materia combustible que se considera biomasa, según lo establecido en el [RD 661/2007](#) por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, es:

- Cultivos energéticos agrícolas y forestales.
- Residuos de las actividades agrícolas y de jardinería, y de aprovechamientos forestales y otras operaciones silvícolas en las masas forestales y espacios verdes.
- Residuos de la industria agrícola y forestal, y los licores negros de la industria papelera.

Respecto al uso final térmico en España se consumen más de 4 Mtep para usos finales térmicos de los que el sector doméstico utiliza prácticamente la mitad y el resto se encuentra repartido en usos industriales entre los que destacan las

industrias del papel, de madera y muebles, y alimentación.

Según datos de la Comisión Nacional de Energía –CNE- en España en Diciembre de 2008 existen con inscripción definitiva un total de 424 MW de potencia instalados en plantas de biomasa sólida, en las que se valorizan cultivos energéticos agrícolas y forestales, residuos agrícolas y forestales, y residuos de la industria agrícola y forestal. El objetivo señalado a alcanzar en 2010 para estos grupos según está fijado en el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010, es de 1370 MW, por lo que actualmente nos encontramos al 32% del cumplimiento de ese ambicioso objetivo.

Respecto al Biogás, procedente de la biodigestión de residuos sólidos urbanos e industriales, residuos ganaderos y agrícolas, lodos de depuradoras de aguas residuales, o de la gasificación de vertederos, cuentan con inscripción definitiva, según esta misma fuente, un total de 195 MW, lo que supone un cumplimiento del 78% del objetivo establecido en el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010.

Las plantas de gasificación-motor instaladas hasta el momento en España son plantas piloto, menores de 2 MW, pero que operan en régimen comercial.

El marco regulatorio de la Biomasa está compuesto por diversas leyes de las que deberíamos destacar el [RD 661/2007](#), que regula la producción de energía eléctrica en régimen especial, y la [Ley 43/2003 de Montes](#), que garantiza la conservación y protección de los montes españoles.

Adicionalmente a las leyes de carácter nacional, existen legislaciones específicas a nivel regional que han de observarse en cada Comunidad Autónoma.



http://www.appa.es/04biomasa/04que_es.php